CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CELEBRADO POR RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NIT 901.349.611 – 8 Y FUNDACION GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION EN SALUD NIT 806.010.257-2

Entre los suscritos a saber **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** mayor de edad identificado con la cédula de Ciudadanía No. 73.006.077 de Cartagena, quien obra en representación legal de **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** quien en adelante se denominarán **EL CEDENTE** y **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO,** mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.352.656 expedida en Turbana, quien obra en representación legal de **FUNDACION GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION EN SALUD** identificada con Nit 806.010.257-2 quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** acuerdan celebrar el presente contrato de cesión de derechos económicos, el cual se regirá en especial por los artículos 666, 761 y 1959 del código civil y demás normas aplicables, previas las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1. **CONTRATO DE CESION:** Contrato en virtud del cual una persona llamada **CEDENTE**, como titular de un derecho de crédito o de pago, transfiere la propiedad de ese derecho a otra persona denominada **CESIONARIA**, quien entra a ocupar el lugar del primero en un contrato o negocio jurídico determinado. La cesión siempre implica transferencia de los derechos inherentes.

2. **ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** y **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**, celebraron el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº SAMC-LOC3-002-2020** mediante el cual **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** se obligó para con **ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** a ejecutar el contrato consistente en: **"ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN ZONAURBANA DE LA LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHÍA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"**., por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON 18/100 ($786.503.962,18)**

3. Que el plazo del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº SAMC-LOC3-002-2020**, previo el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución, se estableció inicialmente en sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.

4. Que **ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS realizó** respectivo registró presupuestal del citado contrato.

5. Que **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** hace cesión a favor de **FUNDACION GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION EN SALUD,** correspondiente al Saldo final proveniente de las actas de pago de parte de **LA ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS** a favor de **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS.**

6. En la Ley y en la cláusula décima tercera del contrato celebrado entre la **ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** se establece que

el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a ningún título, sin el consentimiento previo y expreso del CONTRATANTE.

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE Cede a favor del **CESIONARIO** El Saldo Final de los derechos económicos derivados de la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nº SAMC-LOC3-002-2020** celebrado entre la **ALCALDÍA LOCAL – LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS**

SEGUNDA: CAPACIDAD JURIDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES. El presente contrato lo suscribe actuando en nombre de **FUNDACION GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION EN SALUD** el Sr. **FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO** en calidad de **CESIONARIO** y el señor **JAIME JOSE BARRIOS REDONDO** en representación legal de **RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** en su calidad de **CEDENTE.**

TERCERA: GRAVÁMENES Y LIMITACIONES. -Garantiza **LA PARTE CEDENTE** que los derechos materia de esta cesión se encuentran totalmente libres de gravámenes y de limitaciones al dominio y que no han sido comprometidos con terceros por actos diferentes del presente.

CUARTA: DECLARACIONES: EL CEDENTE declara que no ha enajenado con anterioridad el derecho objeto de la cesión.

QUINTA: IMPLICACIONES DE ESTA CESIÓN. – La presente cesión de derechos de crédito no cede a **EL CESIONARIO** las obligaciones contractuales que **LA PARTE CEDENTE** tiene frente a **EL DEUDOR CEDIDO**, pues es claro que la presente no constituye la cesión del contrato como tal sino del derecho a cobrar el precio pactado en el mismo.

SEXTA: EXISTENCIA DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE LA PARTE CEDENTE. – EL CEDENTE garantiza a **EL CESIONARIO** que existe el contrato mencionado, la solvencia presente y futura del deudor cedido.

SÉPTIMA: COMPROMISO ESPECIAL. - LA PARTE CEDENTE se obliga a cumplir al pie de la letra con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado con **EL DEUDOR CEDIDO**, siendo claro que desplegarán toda su responsabilidad y experiencia profesional para cumplir con los compromisos adquiridos de tal manera que los pagos a su favor se realicen de manera oportuna según lo pactado.

OCTAVA: Que la presente cesión produce efectos a partir de su firma, fecha desde la cual la totalidad de los derechos y beneficios derivados del presente contrato.

NOVENA: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Cartagena, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021 en tres (3) originales.

EL CEDENTE

JAIME JOSE BARRIOS REDONDO
C.C. No 73.006.077 de Cartagena
Representante legal
RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS.

EL CESIONARIO

FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO
C.C. No. 73.352.656 de Cartagena
Representante legal
FUNDACION GEPS GRUPO DE ESTUDIANTES PARA LA PROMOCION EN SALUD.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO
ANTE LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

Comparecio:
JAIME JOSE BARRIOS REDONDO

Quien se Identificó con C.C. **73006077**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Cartagena:2021-11-08 09:16

736038824

Declarante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Evelia Rosa del C Ayazo Aguilar
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Notaría 5

RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

1757

6874194

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Quinta (5) del Círculo de Cartagena, compareció: FRANCISCO JOSE HERNANDEZ ARELLANO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 73352656 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



23z70w2k3lx9
09/11/2021 - 08:33:24

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS signado por el compareciente.

Notaría Quinta de Cartagena - Bolívar

ELITH ISABEL ZÚÑIGA PÉREZ

Notario Quinto (5) del Círculo de Cartagena, Departamento de Bolívar

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 23z70w2k3lx9

SEPTIEMBRE 05DE 2021